



Interesado / a

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj. Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Representante

Nombre y Apellidos

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj. Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Dirección de notificación (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)

Dirección

CP Municipio y Provincia

Forma preferente de contacto

Correo postal Teléfono FAX Correo electrónico Personalmente Otros medios

Indicar

Datos de la obra a realizar

Situación de la Obra Polígono Parcela
para parcelas rústicas Obra Nueva para parcelas rústicas Reforma o Rehabilitación

Referencia Catastral (20 dígitos)

Descripción de las Obras a ejecutar

Nº VIVIENDAS Nº LOCALES Nº PLAZAS GARAJES Nº NAVES

Otros Datos Iniciales

NECESITA DEMOLICIÓN	SI	NO INCLUIDA EN EL PROYECTO DE OBRAS:	EXPEDIENTE Nº:
	NO	SI INCLUIDA EN EL PROYECTO DE OBRAS:	
ESTÁ ASOCIADA A UNA ACTIVIDAD	SI	EXPEDIENTE Nº:	
	NO		

Solicita

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



RELACION DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA

DOCUMENTACIÓN APORTADA:	(SEÑALAR CON UNA X)
01.- Solicitud cumplimentada:	
02.- Cuestionario sobre estadística de la edificación del Ministerio de Fomento:	
03.- Pago de Tasas e I.C.I.O:	
04.- Solicitud de Ocupación de Vía Pública:	
05.- Dirección/es facultativa/s visadas:	
06.- Certificación de viabilidad geométrica original:	
07.- Certificado conforme a la ordenación urbanística aplicable Ley 9/2001 Art. 154, 1b:	
08.- Proyecto en formato digital (DWG, DXF, DGN):	
09.- Dos copias proyecto básico:	
10.- Dos copias proyecto de ejecución visado:	
11.- Estudio (básico) de Seguridad y Salud:	
12.- Proyecto de Telecomunicaciones:	
13.- Estudio Geotécnico:	
14.- En caso de demolición, modelo 900-D de Declaración Catastral:	
15.- Declaración de haber colocado cartel anunciador con los datos de las obras a ejecutar:	
Otros documentos:	
16.-	
17.-	

ORDEN 2726/2009, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 9

Constitución de fianzas ante las Entidades Locales

-
- **Residuos de construcción y demolición de nivel II:** 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a **150 euros**.
 - **Residuos de construcción y demolición de nivel I:** 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de **100 euros**.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD m ³	VALOR GARANTÍA	TOTAL GARANTÍA
TIERRAS Y MATERIALES PÉTREOS <small>(Residuos de construcción y demolición de Nivel I)</small>		5 € / m ³ >100 €	
ESCOMBRO <small>(Residuos de construcción y demolición de Nivel II)</small>		15 € / m ³ >0,2% PEM y >150€	

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 3

-
- 3.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
 - 4.- El tipo de gravamen será el **4** por ciento
 - 5.- Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo:
Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 70,00 €
 - 6.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 6

- 1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el **0,287** por ciento de tipo de gravamen.
 - a) Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo:
Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 5,80 €

LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN SE PRACTICARÁ JUNTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA Y TENDRÁ CARACTER PROVISIONAL



DECLARACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL DE I.C.I.O

EPÍGRAFE			A EJECUCIÓN MATERIAL €/m ²	B m ² CONSTRUIDOS		C = A x B COSTE EN EUROS SUBTOTAL		
				SOLICITANTE	AYTO.	SOLICITANTE	AYTO.	
R E S I D E N C I A L	COLECTIVA	Bloque abierto	871					
		Manzana cerrada	856					
		Local en bruto en planta baja	435					
		Garaje / trastero bajo rasante	482					
		Garaje / trastero bajo rasante < -1	514					
	UNIFAMILIAR	Aislada	1.161					
		Pareada	1.103					
		Adosada	927					
		Garaje en vivienda unifamiliar	450					
		Bajo cubierta diáfano	493					
INDUS- TRIAL	Naves indus- triales	Nave diáfana y logística	444					
		Nave fabricación	683					
		Trasteros en altura	662					
	Naves agropecuarias	Almacén sin instalaciones	355					
		Cobertizo abierto / marquesina	193					
TERCIARIO	OFICINAS Y ADMINISTRATIVO	Dependencias de oficinas y administrativo en planta baja y primera	842					
		Edificio de oficinas y administrativo - con atención al público	1.144					
		Edificio de oficinas y administrativo - sin atención al público	1.103					
		Edificio singular y / representativo	1.443					
	COMERCIO	Edificio comercial en una planta	945					
		Edificio comercial en varias plantas	1.086					
		Galería comercial o supermercado	863					
		Local comercial básico	847					
	ESPECTÁCULOS	Salones de actos y cines	1.306					
		Teatros y multicines	1.521					
		Discotecas y similares	1.266					
	HOSTELERÍA	Hoteles y hostales	Hotel 5 *****	2.023				
			Hotel 4 **** y 3 ***	1.650				
			Bed & Breakfast - Hostel	885				
		Apartamentos turísticos y casas rurales	1.117					
		Restaurantes	Restaurante singular	1.396				
	Franquicia		970					
	Cafetería / bar económico		939					
	SANITARIO Y ASISTENCIAL	Consultorio / centro social	852					
		Centro de salud	1.027					
Centro de especialidades / clínica		1.494						
Hospital		1.910						
Residencia de ancianos		1.167						
Tanatorio		1.054						

Coefficiente corrector del módulo. Obras de rehabilitación en cualquiera de sus grados.
 En caso de rehabilitación total con afección estructural: Coef: 1,10 En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados: Coef: 0,65 En caso de rehabilitación de acabados: Coef: 0,30



DECLARACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL DE I.C.I.O

Plaza de la Constitución 1 28330 - San Martín de la Vega, Madrid. - CIF: P-2813200-I. Télf: 91 894 61 11- 637 54 91 38 / 39 Fax:91 894 71 07 www.ayto-smv.es

EPIGRAFE	A EJECUCIÓN MATERIAL €/m ²	B m ² CONSTRUIDOS		C = A x B COSTE EN EUROS SUBTOTAL				
		SOLICITANTE	AYTO.	SOLICITANTE	AYTO.			
TERCIARIO	DOCENTE Y CULTURAL	Guardería	886					
		Colegio infantil / primaria	924					
		Instituto secundaria / residencia escolar	1.004					
		Universidad	1.368					
		Biblioteca / casa de cultura	1.171					
		Palacio de congresos y exposiciones	1.434					
	RELIGIOSO	Iglesia, capilla	1.183					
		Convento / centro parroquial	975					
		Centro religioso en planta baja	699					
	DEPORTIVO	INSTALACIONES CUBIERTAS	Gimnasio poca altura	868				
			Polideportivo	1.146				
			Piscina cubierta	1.375				
			Graderío cubierto	825				
		INSTALACIONES CUBIERTAS	Graderío	300				
			Vestuario	698				
			Piscina	636				
			(€/ud) Pista de pádel (20x10m)	55.379				
			Pista de tierra / campo de golf	43				
			Pista pavimentada	109				
		MANTENIMIENTO	(€/m) Vías tránsito medio	Pista de césped artificial o drenada	159			
VTM tipo 1				1.781				
VTM tipo 2				2.642				
VTM tipo 3				2.991				
VTM tipo 4	3.223							
VTM tipo 5	3.508							
VTM tipo 6	3.989							
VTM tipo 7	4.311							
VTM tipo 8	5.094							
(€/m) Vías tránsito elevado	VTM tipo 9	5.153						
	VTE tipo 1	2.144						
	VTE tipo 2	3.002						
	VTE tipo 3	3.384						
	VTE tipo 4	3.644						
	VTE tipo 5	4.146						
	VTE tipo 6	4.740						
	VTE tipo 7	5.233						
	VTE tipo 8	6.198						
VTE tipo 9	6.373							

Coeficiente corrector del módulo. Obras de rehabilitación en cualquiera de sus grados.
En caso de rehabilitación total con afección estructural: Coef: 1,10 En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados: Coef: 0,65 En caso de rehabilitación de acabados: Coef: 0,30



DECLARACIÓN TRIBUARIA PROVISIONAL DE I.C.I.O

EPIGRAFE				A EJECUCIÓN MATERIAL €/m ²	B m ² CONSTRUIDOS		C = A x B COSTE EN EUROS SUBTOTAL	
					SOLICITANTE	AYTO.	SOLICITANTE	AYTO.
TERCIARIO	MANTENIMIENTO	URBANIZACIÓN	(€/m) Carril bici	587				
			Parque (100 m2)	79				
			Zona de juegos (200 m2)	341				
			Plaza pública	122				
			Plaza pública singular	181				
			Jardinería	92				
			Camping	115				
			(€/m2/año) Residencial bloque abierto	1				
			(€/m2/año) Nave diáfana	2				
			(€/m2/año) Edificio de oficinas y administrativo	1				

CALCULO DEL IMPORTE TOTAL DE I.C.I.O Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (Siga las indicaciones)	SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO
1.- SUME LOS IMPORTES DE LA COLUMNA C		
2.- IMPORTE I.C.I.O (Multiplique el importe total de la columna C por el tipo impositivo : 4%)		
3.- IMPORTE DE LA TASA (Multiplique el importe total de la Columna C por la tasa por prestación de servicios urbanísticos: 0,287%)		



Compañías Suministradoras

En relación a las infraestructuras y/o acometidas de las COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS, el arriba firmante declara que en la finca/parcela/inmueble, etc... objeto de esta licencia, existen los siguientes suministros:

ACOMETIDAS	EXISTEN y SON VÁLIDAS PARA EL USO SOLICITADO		NO EXISTEN o NECESITAN RENOVACIÓN o AMPLIACIÓN DE LA MISMA	
GAS NATURAL:				
AGUA POTABLE:		Ø =		
SANEAMIENTO:		Ø =	CONECTADA A POZO	
			CONECTADA A RED GENERAL	
ELECTRICIDAD:				
TELEFONO:		SOTERRADA	AEREA EN FACHADA	
TELECOMUNICACIONES:		SOTERRADA	AEREA EN FACHADA	

Para nuevas acometidas de saneamiento a la red general, se debe tramitar la autorización según sus normas técnicas con el Canal de Isabel II gestión, empresa que gestiona la red de saneamiento, según convenio vigente. (www.canalgestion.es).

Información

- En el caso de instalación de grúas, se aportará el proyecto de implantación de grúa torre, firmado por técnico competente; la dirección facultativa de la instalación de la grúa; copia del registro de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Cuando la grúa se instale en la vía pública, deberá obtener previamente la licencia de ocupación de la misma. En todo caso debe abonarse las tasas correspondientes.
- A los efectos de ocupar la vía pública, les recordamos la obligación, de solicitar la oportuna licencia de ocupación. Se deberá aportar plano con superficie real de la ocupación planteada, dotando de paso de peatones y medidas de seguridad lumínico-visuales con objeto de evitar posibles accidentes en el entorno de la obra. La ocupación de la vía pública será objeto de licencia aparte, la cual podrá caducar mediante comunicación fehaciente por parte de la autoridad local por motivos de fuerza mayor, necesidades de tránsito o cualquier otro motivo justificado.
- Se establece la obligatoriedad por parte del solicitante de la licencia de obra de mantener en perfecto estado de limpieza el ámbito donde se ejecuta la obra, debiéndose limpiar para tal efecto todos los días de trabajo. En caso de no cumplirse dicha limpieza se ejecutará por parte de este Ayuntamiento con cargo al aval entregado para la solicitud de licencia.
- En caso de intervención en la urbanización colindante a la ejecución de la obra, ya sean modificaciones puntuales o sustanciales, se debe añadir una descripción completa de las mismas, memoria, planos y mediciones, contemplando todos los elementos urbanos existentes y después de la modificación.

Observaciones:

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



Según el art. 152 de la Ley del suelo 9/2001 tras su modificación por la Ley 1/2020:

Únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso del suelo, construcción y edificación:

- a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
- b) Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley.
- c) Cualquier actuación que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- e) Las talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
- f) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.
- g) Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley.

Fecha

___ / ___ / 20__

Firma

REGISTRO de ENTRADA

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.